



## **Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres carta conjunta firmada por el Presidente de la Republica, el Sr. Jacques CHIRAC, y los Primeros Ministros Sueco, Danes, Español, Finlandes y Checo, dirigida a la Presidencia Austriaca de la Union Europea y al Presidente de la Comision Europea**

Estocolmo, Paris, Madrid, Helsinki, Praga, Copenhague, 9 de febrero de 2006

Seæor Canciller

La Cumbre europea informal de Hampton Court del 27 de octubre de 2005 puso en evidencia un cierto nœmero de prioridades sobre el modo de preparar a la Uniœn europea para enfrentarse a los desafïos y a las oportunidades de la globalizaciœn. Hubo un gran consenso sobre la necesidad de relanzar la acciœn en un cierto nœmero de sectores y en particular en lo que concierne al envejecimiento de las poblaciones y a la exigencia de una mayor participaciœn en el mercado laboral.

En efecto, aœen quedan esfuerzos por realizar con el fin de alcanzar los objetivos de la estrategia de Lisboa. Deben adoptarse polïticas con el fin de plantear con eficacia los desafïos determinados por los cambios econœmicos y demogrÆficos a nivel de la Uniœn y de sus Estados miembros. Conviene, en particular, poner en marcha de manera prioritaria medidas que permitan valorar plenamente el potencial productivo de la mano de obra europea.

Para que Europa siga siendo competitiva y prœspera, es esencial garantizar la participaciœn plena y a partes iguales entre mujeres y hombres en el mercado laboral, asï como su contribuciœn a la sociedad en general. Por consiguiente, es esencial poner en marcha polïticas que busquen fomentar el empleo de las mujeres y ofrecer la posibilidad, tanto a mujeres como a hombres, de conciliar su vida profesional con su vida familiar.

En este sentido, nosotros (abajo firmantes) proponemos un Pacto europeo por la igualdad entre mujeres y hombres. El objetivo de dicho pacto serïa aumentar la participaciœn de las mujeres en el mercado laboral y promover la igualdad entre los hombres y las mujeres. Dicho Pacto se apoyarïa en objetivos, fines e instrumentos ya definidos por el proceso de Lisboa, las lïneas directrices integradas para el crecimiento y empleo, asï como la Hoja de ruta para la futura polïtica de igualdad entre mujeres y hombres. Por consiguiente, no requerirïa ninguna estrategia nueva, asï como ningœn instrumento financiero nuevo.



## PRESIDENCE DE LA REPUBLIQUE

A nivel global, los objetivos del Pacto serían los siguientes:

- contribuir a la realización de las ambiciones de la Unión europea en materia de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como se definen en el Tratado CE (artículos 2 y 3§2),
- valorar el potencial productivo de la mano de obra europea y reducir las diferencias entre hombres y mujeres en materia de empleo y de protección social,
- responder a los desafíos demográficos, favoreciendo el equilibrio, tanto para las mujeres como para los hombres, entre la vida profesional y la vida familiar.

Medidas susceptibles de permitir la realización de tales objetivos :

Medidas que tengan como objetivo reducir las diferencias entre mujeres y hombres así como luchar contra los estereotipos sexistas en el mercado laboral:

- favorecer el empleo de las mujeres de cualquier edad y reducir las diferencias entre los hombres y las mujeres en materia de empleo;
- procurar garantizar la igualdad de salario entre trabajadores masculinos y femeninos en un mismo trabajo o en un trabajo de igual valor;
- luchar contra los estereotipos sexistas, en particular contra aquellos que conlleven una discriminación basada en el sexo, en materia de empleo y de educación;
- estudiar la manera de hacer que los sistemas de protección social sean más favorables para el empleo de las mujeres;
- fomentar la participación de las mujeres en la vida política y económica así como el empresariado femenino;
- estudiar la situación y las condiciones de vida de las mujeres enfrentadas a múltiples discriminaciones, en vistas de fomentar su participación plena y a partes iguales en el mercado laboral;
- promover la calidad de los empleos, en particular en lo que concierne a la condiciones laborales, a la seguridad y a la salud, tanto para las mujeres como para los hombres, el acceso a la formación permanente y las perspectivas de carrera;
- fomentar el desarrollo, por parte de los socios y de las empresas, de iniciativas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, así como promover proyectos concretos en el lugar de trabajo;



## PRESIDENCE DE LA REPUBLIQUE

-integrar la dimensión de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las actividades pœblicas.

Medidas que tengan como objetivo, para las mujeres y los hombres, un equilibrio mejor entre la vida profesional y la vida familiar:

- alcanzar los objetivos fijados en el Consejo europeo de Barcelona en marzo de 2002, en lo que concierne a la oferta de servicios de cuidado de los hijos ;

-mejorar la oferta de estructuras de cuidados para las otras personas a cargo ;

- fomentar el permiso de paternidad, tanto en hombres como en mujeres;

- intercambiar las experiencias y las buenas prÆcticas entre Estados miembros en lo que concierne a las medidas que puedan permitir tanto a las mujeres como a los hombres conciliar la vida familiar con la vida profesional.

Medidas que tengan como objetivo la gobernanza, integrando en ella la dimensión del gØnero y mejorando el seguimiento:

- procurar que la incidencia sobre la igualdad entre mujeres y hombres sea tenida en cuenta en los estudios del impacto de las nuevas polÍticas y de las propuestas legislativas comunitarias;

- buscar la elaboración de estadÍsticas y de indicadores por sexo ;

- reforzar el papel del Informe anual sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el seguimiento de la puesta en marcha del Proceso de Lisboa ;

- explotar plenamente las oportunidades ofrecidas por la creación del Instituto europeo para la igualdad entre hombres y mujeres.

El Pacto europeo por la igualdad entre mujeres y hombres debería asociarse a los mecanismos de seguimiento de la puesta en marcha de la estrategia de Lisboa, teniendo en cuenta igualmente el Pacto europeo por la juventud y tratar de fomentar la aplicación del principio de integración de la dimensión del gØnero en las acciones llevadas a cabo dentro del marco de la estrategia.

Llegado el momento de rendir cuenta de la puesta en marcha de sus programas nacionales de reforma para el crecimiento y el empleo, los Estados miembros podrían verse incitados a integrar los datos referentes a la igualdad entre mujeres y hombres, en particular en lo que respecta a la línea directriz 18. La Comisión y el Consejo podrían ser invitados a proceder de la misma manera en el Informe anual sobre el avance en la estrategia de Lisboa.

Sometemos estas ideas a usted mismo, Seæor Canciller, así como al presidente de la Comisión, proponiendo que Østas sean inscritas en el orden del día del Consejo europeo de primavera. Nuestros representantes quedan a disposición de la Presidencia y de la Comisión, con el fin de entablar los trabajos preparatorios para tal fin.



# PRESIDENCE DE LA REPUBLIQUE

Se remitirÆ una copia de la presenta carta a todos los miembros del Consejo europeo./.

(Fuente: portal de Internet de la presidencia de la Repœblica) |